



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
Fecha Terminación del pedido: **30/03/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000040433-2026**

No. de Evento: **N-44-2026**
bajo el: **Art 55 frac.**
No. Compranet:
AA-050-050GYR017-N-44-2026
No. de Pedido: **D6P0002**
Elaboración: **20/03/2026** Impresión: **20/03/2026**

Proveedor: **FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV**

No Requisición: **13803200603264426**

Dirección: **AV RADIAL TOLTECAS NUM 2 NO ESPECIFICADA CSF TLANEPANTLA DE BAZ 54020 EDO. DE MEXICO**

Fecha de entrega: **30/03/2026**

R.F.C. **FME -711201-5B3** No. Proveedor: **00035797**

Partida presupuestal: **0603 21053004**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA**

Circ. **13**

Loc. **80**

Inm. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90**

P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	32000129240002	RECETARIO INDIVIDUAL. MEDICOFAMILIAR.	7,400	BLK	34.40	254,560.00

Marca: **SIN MARCA**

Tipo Presen: **JGO**

Procedencia: **MEXICO**

Cant Presen: **50**

SUBTOTAL \$ 254,560.00

I. V. A. \$ 40,729.60

TOTAL \$ 295,289.60

(doscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)

Representante Técnico
L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA
TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO

Área Compradora
L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS.

Área Contratante y Administrador del pedido
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR COORD. ABASTEC. Y EQUIP.

Área Requirente y Técnica
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN
TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
Fecha Terminación del pedido: **30/03/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000040433-2026**

No. de Evento: **N-44-2026**
bajo el: **Art 55 frac.**
No. Compranet
AA-050-050GYR017-N-44-2026
No. de Pedido: **D6P0002**
Elaboración: **20/03/2026** Impresión **20/03/2026**

Proveedor: **FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV**

No Requisición: **13803200603264426**

Dirección: **AV RADIAL TOLTECAS NUM 2 NO ESPECIFICADA CSF TLANEPANTLA DE BAZ
54020 EDO. DE MEXICO**

Fecha de entrega: **30/03/2026**

R.F.C. **FME -711201-5B3** No. Proveedor : **00035797**

Partida presupuestal : **0603 21053004**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA**

Circ. **13**

Loc. **80**

Inm. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90**

P. **0**

CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO:

1.1 Este pedido se basa en la investigación de mercado, en poder del Instituto con la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.

1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, éste se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.

1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.

1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.6 El proveedor, deberá para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, así como de conformidad con el acuerdo CDO.SA.1HCT.2503.15/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social y a fin de constatar que los particulares con quien se vaya a celebrar el pedido, se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social deberán presentar una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad expedida por el IMSS y de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, en el que se dan a conocer las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT. Lo anterior de conformidad al decreto por el que se reforman diversas disposiciones del RLAAASP.

1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.

1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

1.10 El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una Institución autorizada a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo. Dentro del Plazo de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo; Si la entrega de los bienes se realiza dentro de los 10 (diez) días naturales, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo artículo 69 de la LAASSP y 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBL) del IMSS.

1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor de la Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

1.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida de Actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del pedido.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada destinatario de los bienes, por conducto del área requirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, en caso de que aplique, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en

Representante Técnico
L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA
TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO

Área Compradora
L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS.

Área Contratante y Administrador del pedido
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR COORD. ABASTEC. Y EQUIP.

Área Requirente y Técnica
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN
TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERV. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
Fecha Terminación del pedido: **30/03/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000040433-2026**

No. de Evento: **N-44-2026**
bajo el: **Art 55 frac.**
No. de Evento:
AA-050-050GYR017-N-44-2026
No. de Pedido: **D6P0002**
Elaboración: **20/03/2026** Impresión **20/03/2026**

Proveedor: FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV

No Requisición: 13803200603264426

**Dirección: AV RADIAL TOLTECAS NUM 2 NO ESPECIFICADA CSF TLANEPANTLA DE BAZ
54020 EDO. DE MEXICO**

Fecha de entrega: 30/03/2026

R.F.C. FME -711201-5B3 No. Proveedor : 00035797

Partida presupuestal : 0603 21053004

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA

Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada destinatario de los bienes, por conducto del área requirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, en caso de que aplique, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 fracción III de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro, acepta que "el Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales si así fue considerado en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de destino en donde, de ser el caso se sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro en el Departamento de Presupuesto y Trámite de Erogaciones.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada; y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, o deductivas según sea el caso contemplado en los supuestos contenidos en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento de conformidad a lo establecido por los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.- DE LA FACTURACIÓN:

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento de la entrega de documentos a revisión en el Área de Finanzas dependiente de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.

4.3 El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas estipulados del OOAD Estatal Hidalgo, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los

Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERV.S.	Área Contratante y Administrador del pedido L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ TITULAR COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Área Requirente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN TITULAR JEFATURA SERV.S. ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
Fecha Terminación del pedido: **30/03/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000040433-2026**

No. de Evento: **N-44-2026**
bajo el: **Art 55 frac.**
No. de Evento: **AA-050-050GYR017-N-44-2026**
No. de Pedido: **D6P0002**
Elaboración: **20/03/2026** Impresión **20/03/2026**

Proveedor: **FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV**

No Requisición: **13803200603264426**

Dirección: **AV RADIAL TOLTECAS NUM 2 NO ESPECIFICADA CSF TLANEPANTLA DE BAZ**
54020 EDO. DE MEXICO

Fecha de entrega: **30/03/2026**

R.F.C. **FME -711201-5B3** No. Proveedor : **00035797**

Partida presupuestal : **0603 21053004**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA**

Circ. **13** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, domicilio fiscal del instituto, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, o número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s) y número de fianza en su caso y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 en horario de 8:00 a 13:00 horas. Los pedidos deberán estar enlazados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente. En caso de que el proveedor presente su factura con errores deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la LAASSP.

4.4. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el presente ejercicio fiscal se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

5.1 El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato/pedido en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, Cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del pedido materia de la rescisión.

5.2 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este pedido sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada durante el procedimiento de contratación y los documentos proporcionados para la formalización de los contratos y durante la ejecución del mismo.

2. Cuando se compruebe que "el proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.

3. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el instrumento jurídico.

4. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual.

5. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de Instituto.

6. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del instrumento jurídico.

7. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el instrumento jurídico y sus respectivos anexos.

8. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

9. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

10. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del instrumento jurídico;

11. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento del mismo.

12. En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, sin contar con la autorización del Instituto en los términos de lo dispuesto en la cláusula CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del instrumento jurídico;

14. Impedir el desempeño normal de labores del Instituto;

15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del Instituto, cuando sea extranjero.

Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS.	Área Contratante y Administrador del pedido L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ TITULAR COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Área Requirente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
Fecha Terminación del pedido: **30/03/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000040433-2026**

No. de Evento: **N-44-2026**
bajo el: **Art 55 frac.**
No. de Evento: **AA-050-050GYR017-N-44-2026**
No. de Pedido: **D6P0002**
Elaboración: **20/03/2026** Impresión **20/03/2026**

Proveedor: FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV

No Requisición: 13803200603264426

**Dirección: AV RADIAL TOLTECAS NUM 2 NO ESPECIFICADA CSF TLANEPANTLA DE BAZ
54020 EDO. DE MEXICO**

Fecha de entrega: 30/03/2026

R.F.C. FME -711201-5B3 No. Proveedor : 00035797

Partida presupuestal : 0603 21053004

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

16 En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 65 y 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17 Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del instrumento jurídico.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno solicitud de conciliación por desavenencias, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. la solicitud se presentara mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Pedido, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del pedido, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS.	Área Contratante y Administrador del pedido L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ TITULAR COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Área Requiriente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
Fecha Terminación del pedido: **30/03/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000040433-2026**

No. de Evento: **N-44-2026**
bajo el: **Art 55 frac.**
No. Compranet
AA-050-050GYR017-N-44-2026
No. de Pedido: **D6P0002**
Elaboración: **20/03/2026** Impresión **20/03/2026**

Proveedor: **FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV**

No Requisición: **13803200603264426**

Dirección: **AV RADIAL TOLTECAS NUM 2 NO ESPECIFICADA CSF TLANEPANTLA DE BAZ**

Fecha de entrega: **30/03/2026**

R.F.C. FME -711201-5B3 No. Proveedor **00035797**

Partida presupuestal : **0603 21053004**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA**

Circ. **13**

Loc. **80**

Imn. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARLOS ALEJANDRO ARMENTA BON BUSTAMANTE

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA

MES
04

DÍA
09

AÑO
2026

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2508** DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARTIN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 171 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

OBSERVACIONES

ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10,217** DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1957 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55 DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO BAJO EL NÚMERO 2, FOJA 5, VOLUMEN 404, LIBRO 3RO SECCIÓN DE COMERCIO, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1958. **MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2508 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARTIN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 171 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2021008507 Y NÚMERO DE CONTROL INTERNO 202200131020, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022

Representante Técnico
L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA
TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO

Área Compradora
L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS.

Área Contratante y Administrador del pedido
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR COORD. ABASTEC. Y EQUIP.

Área Requiriente y Técnica
MTR. HELIODORO SOTO HOLGUÍN
TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS

Cadena original:

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/04/2026 19:34

Firma:

Firmante: EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/04/2026 10:40

Firma:

Firmante: FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/04/2026 16:06

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.